

CIRCULAR No. ANTAI-DAI-002-2022

PARA: MINISTRO DE ESTADO, TITULARES DE LA ASAMBLEA NACIONAL, DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y DEL TRIBUNAL ELECTORAL, PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN, PROCURADOR DE LA ADMINISTRACIÓN, DEFENSOR DEL PUEBLO, CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, FISCAL GENERAL ELECTORAL, TRIBUNAL DE CUENTAS Y FISCAL GENERAL DE CUENTAS, SUPERINTENDENTES, DIRECTORES, ADMINISTRADORES, LA AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ, Y GERENTES GENERALES DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, Y EMPRESAS PÚBLICAS, INCLUIDAS LAS QUE SE RIGEN POR LAS NORMAS DE DERECHO PRIVADO EN LAS QUE EL ESTADO TIENE EL CONTROL DEL CAPITAL SOCIAL, RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES OFICIALES, ALCALDES Y DEMÁS TITULARES DE LAS ENTIDADES Y ORGANISMOS PÚBLICOS, ALCALDES Y REPRESENTANTES DE CORREGIMIENTOS.

FECHA: Panamá, 20 de julio de 2022.

DE: 
MGTRA. ELSA FERNÁNDEZ
Directora General



ASUNTO: OBLIGATORIEDAD DE PUBLICACIÓN EN LA PLATAFORMA DE MONITOREO DE TRANSPARENCIA PARA TODAS LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

En ejercicio de las atribuciones legales dispuestas a través de la Ley N°.33 de 25 de abril de 2013, por medio de la cual se crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información como institución garante del cumplimiento del derecho de petición y de acceso a la información, consagrados en la Constitución Política de la República de Panamá, se instruye a todos las instituciones del Estado, incluyendo a las pertenecientes al Órgano Ejecutivo, Legislativo, Judicial, el Ministerio Público, las entidades descentralizadas, autónomas y semiautónomas, la Autoridad del Canal de Panamá, los municipios, los gobiernos locales y las juntas comunales a proceder con la implementación y uso de la plataforma de monitoreo de transparencia, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones establecidas con la Ley N°6 de 22 de enero de 2002.

Para tal efecto, remitimos para su conocimiento y cumplimiento la Resolución N°. ANTAI-DS-08-2022 de 16 de mayo de 2022 de la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, "Por la cual se adopta e implementa el uso de la Plataforma de Monitoreo de Transparencia para todas las Instituciones Públicas de la República de Panamá", publicada en la Gaceta Oficial N° 29577 de 13 de julio de 2022.

En tal sentido, se instruye crear en sus páginas web institucionales, dentro de la sección denominada "Transparencia", un enlace el cual redireccionará a todos los ciudadanos a la página: www.monitoreo.antai.gob.pa de la plataforma de monitoreo.

Es importante recalcar que la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, como ente rector en materia de derecho de petición y derecho de acceso a la información, a partir de la promulgación de la Resolución, otorga un período de adecuación de la información y los datos generados a las instituciones, municipios y juntas comunales, para la correcta publicación en la plataforma de monitoreo de transparencia.

La adopción e implementación del uso de la plataforma de monitoreo de transparencia se hará conforme al siguiente cronograma:

1. Las Instituciones del Estado, incluyendo las pertenecientes al Órgano Ejecutivo, Órgano Legislativo, Órgano Judicial, Ministerio Público, entidades descentralizadas, autónomas y semiautónomas, en un término de tres (3) meses, a partir de la entrada en vigor de la Resolución, es decir la información de septiembre, debe estar publicada en la plataforma a partir del mes de octubre de 2022.
2. Para los Municipios, a partir del mes de diciembre de 2022.
3. Para las Junta Comunales, a partir de julio de 2023.

La plataforma de monitoreo cierra su período de evaluación, los días quince (15) de cada mes a las 11:59 pm, por lo que deberán subir la información antes de este plazo.

Reiteramos los contactos de nuestras oficiales de información, ante cualquier duda o capacitación: My Lady Pitty, teléfono: 520-0236, correo: mpitty@antai.gob.pa y Alejandra Navarro, teléfono: 520-0156, correo: anavarro@antai.gob.pa.